



Región de Murcia

Consejería de Presidencia

DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la celebración de la Modificación de la XI Addenda al *Convenio celebrado entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda -*, para *“la fabricación, personalización, custodia y entrega de las tarjetas del denominado Sistema Digital de Transportes por Carretera”*, que implica un incremento en el importe del mismo de 20.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.220.00, proyecto de gasto 34747, del ejercicio 2016.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido y firmo la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



MODIFICACIÓN A LA XI ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA EL DE 24 DE MAYO DE 2005 PARA LA FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, CUSTODIA Y ENTREGA DE TARJETAS DEL DENOMINADO "SISTEMA DIGITAL DE CONTROL DE TRANSPORTES POR CARRETERA"

INDICE

1	<ul style="list-style-type: none">• Propuesta al Consejo de Gobierno
2	<ul style="list-style-type: none">• Orden de aprobación de la modificación de la Addenda.
3	<ul style="list-style-type: none">• Informe jurídico.
4	<ul style="list-style-type: none">• Documento contable.
5	<ul style="list-style-type: none">• Propuesta de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, con fiscalización favorable
6	<ul style="list-style-type: none">• Informe favorable de fiscalización
7	<ul style="list-style-type: none">• Conformidad de la Fábrica de Moneda y Timbre a la modificación.
8	<ul style="list-style-type: none">• Borrador de la Modificación de la XI Addenda.
9	<ul style="list-style-type: none">• Acta nº 12 Comisión Seguimiento Convenio



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el *Convenio* celebrado entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para *“la fabricación, personalización, custodia y entrega de las tarjetas del denominado Sistema Digital de Transportes por Carretera”*, suscrito el día 24 de mayo de 2005 y las Addendas correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Vista la Modificación de la XI Addenda al Convenio propuesta por el Director General de Transportes, Costas y Puertos, de fecha 12 de diciembre de 2016, cuyo único objeto es incrementar en 20.000 € el precio a pagar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para afrontar el coste económico total derivado del aumento de solicitudes de tarjetas de tacógrafo digital de este ejercicio.

Visto el informe del Servicio Jurídico, de fecha 27 de octubre de 2016 y la fiscalización favorable por la Intervención delegada según Informe nº 78925 de fecha 20 de diciembre de 2016.

De conformidad con el art. 16.2.ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el art.º 8 del Decreto nº. 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación, se eleva al mismo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar la celebración de la Modificación de la XI Addenda al *Convenio celebrado entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda* -, para *“la fabricación, personalización, custodia y entrega de las tarjetas del denominado Sistema Digital de Transportes por Carretera”*, que implica un incremento en el importe del mismo de 20.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.220.00, proyecto de gasto 34747, del ejercicio 2016.

Murcia
EL CONSEJERO
Fdo. Pedro Rivera Barrachina
(Firmado electrónicamente)



ORDEN

Visto el *Convenio celebrado entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para “la fabricación, personalización, custodia y entrega de las tarjetas del denominado Sistema Digital de Transportes por Carretera”*, suscrito el día 24 de mayo de 2005 y las Addendas correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Vista la Modificación de la XI Addenda al Convenio propuesta por el Director General de Transportes, Costas y Puertos, de fecha 12 de diciembre de 2016.

Visto el informe del Servicio Jurídico, de fecha 27 de octubre de 2016 y la fiscalización favorable por la Intervención delegada según Informe nº 78925 de fecha 20 de diciembre de 2016.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula en Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de Modificación de la XI Addenda al *Convenio celebrado entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda* -, para “la fabricación, personalización, custodia y entrega de las tarjetas del denominado Sistema Digital de Transportes por Carretera”, que implica un incremento en el importe del mismo de 20.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.220.00, proyecto de gasto 34747, del ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno la presente Modificación de la Addenda para su autorización.

Murcia,
EL CONSEJERO
Fdo. Pedro Rivera Barrachina
(Firmado electrónicamente)



INFORME JURIDICO

ASUNTO: Modificación de la XI Addenda al Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para la Fabricación, Personalización custodia y entrega de Tarjetas del denominado "Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera"

El Convenio referenciado se celebró en fecha 24 de mayo de 2005 al objeto de establecer la colaboración necesaria con la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM) para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del sistema digital de transportes por carretera de personas y mercancías, necesarias para la implantación en esta Comunidad Autónoma del sistema de control electrónico a través del tacógrafo digital en el sector de los transportes por carretera, de acuerdo con los Reglamentos CE nºs 2135/98 y 1360/02 del Consejo de la Unión Europea, y ha sido objeto de sucesivas addendas anuales prorrogando su vigencia al amparo de la previsión contenida al efecto en su cláusula tercera.

Con fecha 30 de diciembre de 2015 se suscribió la XI Addenda a dicho convenio prorrogando su vigencia hasta 31 de diciembre de 2016 y estimándose en 151.200 euros el importe del gasto que conllevaría en dicho periodo la fabricación, personalización, custodia y entrega de las referidas tarjetas. La modificación que ahora se propone por la Dirección General de Transportes y Puertos tiene por objeto exclusivamente incrementar dicha cantidad en 20.000 euros, para afrontar el coste económico total derivado del aumento de solicitudes de tarjetas de tacógrafo digital en este ejercicio, como se puso de manifiesto en la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrada en fecha 19 de septiembre de 2016, de la que consta en el expediente el Acta correspondiente. Por todo lo cual este Servicio no encuentra obstáculo para su aprobación y posterior autorización por Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el art.6.1 de la ley 7/2004 de 28 de Diciembre Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia 27 de octubre de 2016

Fdo.: ~~Asunción Estrán Martínez~~

EL JEF

DEPARTAMENTO JURIDICO

Fdo.:Fe

Jillamón



CARM C.A.R.M.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	14	C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1404	D.G. DE TRANSPORTES COSTAS Y PUERTOS
Centro de Gasto	140400	C.N.S. D.G. DE TRANSP COSTAS Y PUERTOS
Programa	513A	TRANSPORTES
Subconcepto	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABL
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	34747	GASTOS FUNCIONAMIEMTO PROGRAMA 513A
Centro de Coste		
CPV	30162000	TARJETAS INTELIGENTES

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	XI ADD.CONV.FABRIC.S.DIGITAL CONTROL TPT ORDINARIO NO INVENTARIABLE
-------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****20.000,00*EUR VEINTE MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****20.000,00* EUR VEINTE MIL EURO

VALIDADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CONTABILIZADO
--	----------------------

F. Preliminar	15.12.2016	F. Impresión	15.12.2016	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------

4



Región de Murcia

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PROPUESTA DE ORDEN

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado "Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera", de 24 de mayo de 2005 y las Addendas correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Visto que para el año 2016, se suscribió la XI Addenda, con fecha 30 de diciembre de 2015, y estimó en 151.200,00 euros el importe de gasto que conllevaría la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado "Sistema digital de control de transportes por carretera", durante el ejercicio 2016.

Vista el Acta Nº 12 de la Comisión de Seguimiento de 19 de septiembre de 2016 en la que se deja constancia de la evolución de la demanda de tarjetas experimentada durante el tiempo transcurrido desde la firma de la XI Adenda.

Visto que la cantidad de 151.200,00 euros estimada en la XI Adenda no puede cubrir la totalidad de las necesidades económicas derivadas de la misma, al haberse producido un aumento de las solicitudes de tarjetas de tacógrafo digital presentadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que excede las previsiones inicialmente realizadas, acordando la Comisión de Seguimiento en reunión de 19 de septiembre de 2016 incrementar el gasto en 20.000,00 euros.

Por todo ello, propongo a V.E que en virtud de las competencias atribuidas al Consejero en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del decreto número 56/1996, de 24 julio, disponga:

Primero.- Autorizar el gasto por importe de 20.000,00 euros (ampliando el documento contable "A" con ref. SIGEPAL núm. 5418) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.220.00 proyecto de gasto 34747, del ejercicio 2016, y aprobar el texto de la Modificación de la XI Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, CIF: Q2826004J, para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera (CPV 30162000-2)

Segundo.- Elevar al Consejo de Gobierno para su autorización, el texto de la Modificación de la XI Addenda al Convenio, previo informe jurídico y fiscalización previa del gasto.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Fdo.: Salvador García Ayllón Veintimilla

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EXCMO. SR CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



ANEXO DE EXTREMOS

**INTERVENCIÓN DELEGADA EN:
 C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**

Nº INFORME DE FISCALIZACION: 078925

EXTREMOS A COMPROBAR :				
A(1)	B(2)	C(3)	Apartados Cons. Gob.	EXTREMOS :
EXTREMOS GENERALES A COMPROBAR (G)				
S	000	001	Primero 1. a) 1er. y 2º pár	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Se entenderá que el crédito es adecuado y suficiente cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo del Tesoro Público Regional, cumpliendo los requisitos de los artículos 35 y 39 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
N/A	000	002	Primero 1. a) 3er. párraf.	En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
S	000	003	Primero 1. b)	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.
N/A	000	004	Primero 1. c)	La competencia del órgano de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.

INTERVENTOR/A DELEGADO: CAMILA HUERTAS SANTAELLA PASCUAL

- (1) Campo 'Favorable/Desfavorable': se rellenará con 'S' si es favorable, con 'N' si no lo es, y con 'N/A' si no es necesario comprobarlo.
 (2) Campo de Número de Expedientes Desfavorables, en el caso de acumulados, se pondrá el nº de exptes. que no cumplen el extremo.
 (3) Código del extremo a comprobar.



ANEXO DE EXTREMOS

INTERVENCIÓN DELEGADA EN:
C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Nº INFORME DE FISCALIZACION: 078925

EXTREMOS A COMPROBAR :				
A(1)	B(2)	C(3)	Apartados Cons. Gob.	EXTREMOS :
N/A	000	005	Primero 3,	Cuando de los informes preceptivos a los que se hace referencia en los diferentes apartados de este Acuerdo se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos al Tesoro Público o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del documento/s objeto del informe y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en el artículo 96 de la L.H.R.M.
N/A	000	006	Primero 1. d)	Que los expedientes de compromiso del gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable.
N/A	000	007	Primero 1. e)	La existencia de autorización del Consejo de Gobierno en aquellos tipos de gastos incluidos en el presente Acuerdo en los que su normativa específica lo exija.

INTERVENTOR/A DELEGADO: CAMILA HUERTAS SANTAELLA PASCUAL

- (1) Campo 'Favorable/Desfavorable: se rellenará con 'S' si es favorable, con 'N' si no lo es, y con 'N/A' si no es necesario comprobarlo.
(2) Campo de Número de Expedientes Desfavorables, en el caso de acumulados, se pondrá el n° de exptes. que no cumplen el extremo.
(3) Código del extremo a comprobar.



ANEXO DE EXTREMOS

INTERVENCIÓN DELEGADA EN:
C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Nº INFORME DE FISCALIZACION: 078925

EXTREMOS A COMPROBAR :

A (1)	B (2)	C (3)	Apartados Cons. Gob.	EXTREMOS :
N/A	000	008	SEGUNDO 5.	La existencia de autorización del titular de la Consejería u Organismo Autónomo en los supuestos que lo requieran.
	---	---	-----	-----
	---	---	-----	-----
S	000	066	Decimoquinto 2.	Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto de la modificación.
	---	---	-----	-----

EXTREMOS ADICIONALES A COMPROBAR (A)

INTERVENTOR/A DELEGADO: CAMILA HUERTAS SANTAELLA PASCUAL

- (1) Campo 'Favorable/Desfavorable': se rellenará con 'S' si es favorable, con 'N' si no lo es, y con 'N/A' si no es necesario comprobarlo.
- (2) Campo de Número de Expedientes Desfavorables, en el caso de acumulados, se pondrá el nº de exptes. que no cumplen el extremo.
- (3) Código del extremo a comprobar.

Re: MODIFICACIÓN XI ADENDA -CARM (20.000 EUROS)

Buenos días, le remito borrador del texto "**MODIFICACIÓN DE LA XI ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE- REAL DE LA CASA DE LA MONEDA, POR EL QUE SE MODIFICA Y AMPLIA EL DE 24 DE MAYO DE 2005 PARA LA FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, CUSTODIA Y ENTREGA DE TARJETAS DEL DENOMINADO "SISTEMA DIGITAL DE CONTROL DE TRANSPORTES POR CARRETERA" Y LAS ADDENDAS PARA 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016**", para que si se estima procedente, se preste conformidad al mismo por parte de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda.

"MODIFICACIÓN DE LA XI ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE- REAL DE LA CASA DE LA MONEDA, POR EL QUE SE MODIFICA Y AMPLIA EL DE 24 DE MAYO DE 2005 PARA LA FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, CUSTODIA Y ENTREGA DE TARJETAS DEL DENOMINADO "SISTEMA DIGITAL DE CONTROL DE TRANSPORTES POR CARRETERA" Y LAS ADDENDAS PARA 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016.

En Murcia, a XYXY de XXXXX de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de su nombramiento por Decreto de la Presidencia nº 18/2016, de 30 de mayo, B.O.R.M. nº 125, de 31 de mayo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la

Administración Regional, expresamente autorizado para suscribir el presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha -----.

Y de otra parte, el Ilustrísimo Sr. Jaime Sánchez Revenga, en su calidad de Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM), en virtud del Real Decreto 1869/2008, de 8 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento, que actúa conforme a las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, por el que se aprueba el Estatuto en dicha entidad pública empresarial,

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Con fecha 24 de mayo de 2005 se suscribió Convenio para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado "Sistema Digital de Control de Transporte por Carretera". Para los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 se firmaron las correspondientes Addendas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI.

Segundo.- Para el año 2016, se suscribió la XI Addenda, con fecha 30 de diciembre de 2015, y estimó en 151.200,00 euros el importe de gasto que conllevaría la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado "Sistema digital de control de transportes por carretera", durante el ejercicio 2016.

Dicha cantidad no puede cubrir la totalidad de las necesidades económicas derivadas de la XI Addenda, al haberse producido un aumento de las solicitudes de tarjetas de tacógrafo digital presentadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que excede las previsiones inicialmente realizadas.

Tercero.- Al objeto de cubrir la totalidad de las necesidades derivadas del Convenio, y por otra parte, para dar continuidad al servicio objeto del mismo, antes expresado, la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la FNMT-RCM, están de acuerdo en incrementar el compromiso económico para el presente ejercicio 2016.

A tal efecto, ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan formalizar la presente modificación de la XI Addenda al Convenio citado, en el expositivo primero, de acuerdo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera.-

Se modifica la cláusula segunda de la XI Addenda, de forma que para la anualidad 2016 se incrementa en VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) IVA incluido, el precio a pagar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, siendo por tanto el compromiso económico para 2016 de ciento setenta y un mil doscientos euros (171.200,00 €) IVA incluido.

En consecuencia, se modifica la cláusula segunda de la XI Addenda

Segunda.-

El convenio de 24 de mayo de 2005 será de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Addenda.

Tercera.-

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016, no modificándose por tanto la vigencia de la XI Addenda.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, que consta de dos páginas escritas por su anverso, por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Fomento e

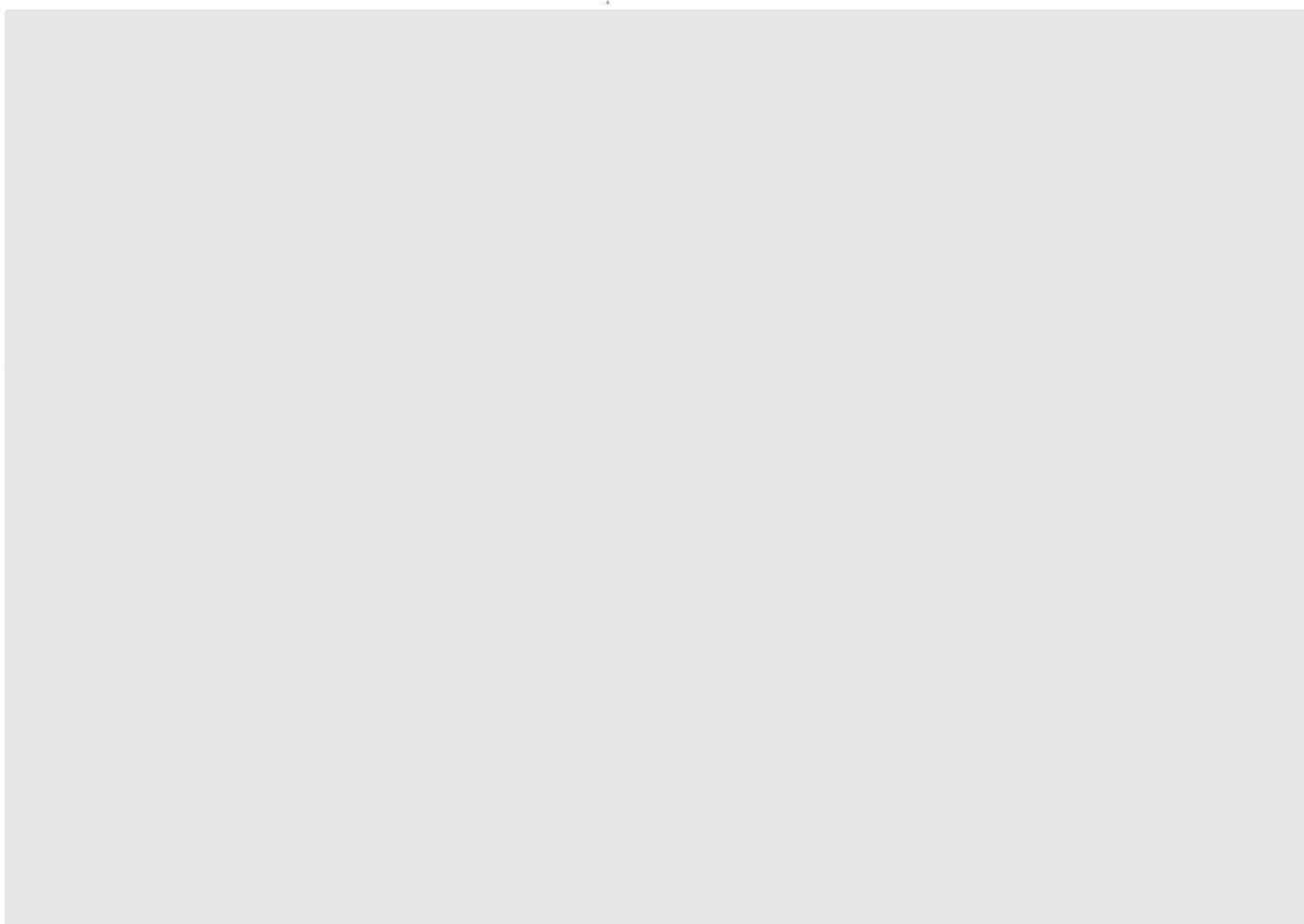
El Director General de la

Infraestructuras,

FNMT-RCM

Fdo: D. Pedro Rivera Barrachina

Fdo: Jaime Sánchez Revenga"





MODIFICACIÓN DE LA XI ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE- REAL DE LA CASA DE LA MONEDA, POR EL QUE SE MODIFICA Y AMPLIA EL DE 24 DE MAYO DE 2005 PARA LA FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, CUSTODIA Y ENTREGA DE TARJETAS DEL DENOMINADO “SISTEMA DIGITAL DE CONTROL DE TRANSPORTES POR CARRETERA” Y LAS ADDENDAS PARA 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016.

En Murcia, a XYXY de XXXXX de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de su nombramiento por Decreto de la Presidencia nº 18/2016, de 30 de mayo, B.O.R.M. nº 125, de 31 de mayo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional, expresamente autorizado para suscribir el presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha -----.

Y de otra parte, el Ilustrísimo Sr. D. Jaime Sánchez Revenga, en su calidad de Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM), en virtud del Real Decreto 286/2012, de 27 de enero, por el que se dispone su nombramiento, que actúa conforme a las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, por el que se aprueba el Estatuto en dicha entidad pública empresarial,

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Con fecha 24 de mayo de 2005 se suscribió Convenio para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado “Sistema Digital de Control de Transporte por Carretera”. Para los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 se firmaron las correspondientes Addendas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI.

Segundo.- Para el año 2016, se suscribió la XI Addenda, con fecha 30 de diciembre de 2015, y estimó en 151.200,00 euros el importe de gasto que conllevaría la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado “Sistema digital de control de transportes por carretera”, durante el ejercicio 2016.



Dicha cantidad no puede cubrir la totalidad de las necesidades económicas derivadas de la XI Addenda, al haberse producido un aumento de las solicitudes de tarjetas de tacógrafo digital presentadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que excede las previsiones inicialmente realizadas.

Tercero.- Al objeto de cubrir la totalidad de las necesidades derivadas del Convenio, y por otra parte, para dar continuidad al servicio objeto del mismo, antes expresado, la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la FNMT-RCM, están de acuerdo en incrementar el compromiso económico para el presente ejercicio 2016.

A tal efecto, ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan formalizar la presente modificación de la XI Addenda al Convenio citado, en el expositivo primero, de acuerdo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera.-

Se modifica la cláusula segunda de la XI Addenda, de forma que para la anualidad 2016 se incrementa en VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) IVA incluido, el precio a pagar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, siendo por tanto el compromiso económico para 2016 de ciento setenta y un mil doscientos euros (171.200,00 €) IVA incluido.

En consecuencia, se modifica la cláusula segunda de la XI Addenda

Segunda.-

El convenio de 24 de mayo de 2005 será de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Addenda.

Tercera.-

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016, no modificándose por tanto la vigencia de la XI Addenda.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, que consta de dos páginas escritas por su anverso, por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Fomento e
Infraestructuras,

Fdo: D. Pedro Rivera Barrachina

El Director General de la
FNMT-RCM

Fdo: Jaime Sánchez Revenga



ORDEN

Visto el *Convenio celebrado entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para “la fabricación, personalización, custodia y entrega de las tarjetas del denominado Sistema Digital de Transportes por Carretera”, suscrito el día 24 de mayo de 2005 y las Addendas correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.*

Vista la Modificación de la XI Addenda al Convenio propuesta por el Director General de Transportes, Costas y Puertos, de fecha 12 de diciembre de 2016.

Visto el informe del Servicio Jurídico, de fecha 27 de octubre de 2016 y la fiscalización favorable por la Intervención delegada según Informe nº 78925 de fecha 20 de diciembre de 2016.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula en Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de Modificación de la XI Addenda al *Convenio celebrado entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda -, para “la fabricación, personalización, custodia y entrega de las tarjetas del denominado Sistema Digital de Transportes por Carretera”, que implica un incremento en el importe del mismo de 20.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.220.00, proyecto de gasto 34747, del ejercicio 2016.*

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno la presente Modificación de la Addenda para su autorización.

Murcia,
EL CONSEJERO
Fdo. Pedro Rivera Barrachina



ACTA Nº 12 DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, PARA LA FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, CUSTODIA Y ENTREGA DE TARJETAS DEL DENOMINADO “SISTEMA DIGITAL DE CONTROL DE TRANSPORTES POR CARRETERA”

ASISTENTES

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

D. Salvador García-Ayllón Veintimilla (Director General de Transportes, Costas y Puertos)

D^a Carmen Diges Mira (Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones)

Por la Fábrica de Moneda y Timbre:

D. Alberto Sánchez Bermejo (Director del Departamento de Documentos de Identificación y Tarjetas)

D. Adolfo Bueno Gil (Ingeniero de Proyectos)

En Murcia a las 13:00 horas del día 19 de septiembre de 2016 y en despacho 108 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se reúne la Comisión de Seguimiento mencionada en el encabezamiento.

El Orden del Día lo compone del siguiente punto:

UNICO.- Análisis de la evolución del cumplimiento del Convenio y propuesta de modificación de la anualidad económica correspondiente al año 2016.

A continuación se pasó al estudio del Orden del Día.



Primer Punto

Ante la evolución de la demanda de tarjetas experimentada durante el tiempo transcurrido desde la firma de la XI Adenda al Convenio, hasta la fecha de celebración de la Comisión de Seguimiento, se considera necesario modificar la cuantía económica destinada al cumplimiento del citado Convenio, debiendo ser incrementada en 20.000 euros, por lo que el importe correspondiente al año 2016 se elevaría a 171.200.- euros.

Segundo punto

Ambas partes muestran su satisfacción en cuanto al cumplimiento de los términos del Convenio y consideran conveniente se proceda a la modificación del mismo en los términos arriba expuestos.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 13:30 horas.

Salvador
DIRECTOR
COSTAS

Veintimilla
DE TRANSPORTES,
,

JEFA DE SERVICIO DE
INSPECCIÓN Y SANCIONES

Alberto Sánchez Bermejo
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y
TARJETAS

Adolfo Bueno Gil
INGENIERO DE PROYECTOS